



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC:004177/2016

VISTO :

La celebración del "LII Congreso Anual de la Sociedad Argentina de Investigación en Bioquímica y Biología Molecular (SAIB)" que se realizará en el Pabellón Argentina de Ciudad Universitaria-UNC del 7 al 10 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar el arancel solicitado a fjs. 2 mediante nota de los Dres. Mario E. Guido y Jose L. Bocco;

Que por Res. HCD 332/2016 se otorgó el auspicio por parte del HCD de la Facultad;

Que cuenta con el VºBº del Prof. Dr. Rodrigo Iglesias, Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Facultad;

Que cuenta con los Vº Bº del Consejo Departamental de Bioquímica Clínica, Consejo Departamental de Química Biológica y de la Comisión de Posgrado a fjs. 11, 12 y 14 respectivamente del expediente de referencia;

Que la Res.HCD de esta Facultad nro.247/99 establece las tasas arancelarias en concepto de retribución por compensación de gastos respecto de los servicios que presta esta Unidad Académica;

Que se tiene en cuenta lo resuelto en la Sesión del HCD del 20/6/16;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto según Ord. H.C.S. 4 y 7/95, dado que la presente se aplica a los Recursos Propios definidos en la mencionada disposición;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el cobro del arancel en concepto de auspicio económico por un total de \$100.800,00 (pesos cien mil ochocientos con 00/100) al "LII Congreso Anual de la Sociedad Argentina de Investigación en Bioquímica y Biología Molecular (SAIB)", el que quedará establecido mediante 3 (tres) alícuotas iguales a nombre de SAIB-Reunión Anual 2016.

ARTICULO 2º: Incorporar dicho arancel en el apartado A. Central del//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

// art.2º de la Res.HCD 247/99.

ARTICULO 3º: Establecer que dicho arancel será receptado por Área Económica Financiera de esta Dependencia.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

RESOLUCION Nro:
SB/pca

630

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
Secretario General
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC